



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0186-2021-AL/RRZS-MPB



BARRANCA JUNIO 01 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum N° 164-2021-AL/RRZS-MPB del Despacho de Alcaldía, Informe N° 049-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 1308-2021-SGLSG-MPB, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N° 0932-2021-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorándum Múltiple N° 061-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 119-2021-SGES-MPB, de la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, Informe N° 037-2021-SG/MPB, de la Gerencia de Secretaria General, Memorándum N° 0137-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 33-2021-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración, Memorándum N° 0100-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Memorándum N° 018-2021-AL/RRZS-MPB, de la Gerencia Municipal, Oficio N° 056-2021-MPB/OCI, del Órgano de Control Institucional, referentes al **CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE INTERÉS EN EL SECTOR PÚBLICO, DE ACUERDO AL DECRETO DE URGENCIA N° 020-2019, Y SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N° 091-2020-PCM, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer funciones de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas. Asimismo, incorpora a la Declaración Jurada de Intereses como un instrumento que contiene información respecto a actividades de carácter profesional u ocupacional, actividades comerciales, relaciones de parentesco, entre otras, con la finalidad de hacer público posibles conflictos de intereses.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, a través del numeral 1.1 del artículo 1°, se dispone la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles, de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el artículo 3° del referido Decreto de Urgencia, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

Que, el artículo 2° del acotado decreto de urgencia, refiere que la presentación de la Declaración Jurada de Intereses tiene por finalidad transparentar información relevante de los sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses, como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública.

Que, el artículo 6° de la precitada norma, referido al reporte de sujetos obligados, señala que la máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga sus veces, bajo



Municipalidad Provincial de Barranca



responsabilidad, identifica a los sujetos obligados y **designa al encargado de reportarlos a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses** (<https://dji.pide.gob.pe>). Para tal efecto, **cuenta con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional de la entidad o la que haga sus veces**; asimismo, el artículo subsiguiente, prescribe que **la Oficina de Integridad Institucional** o la que haga sus veces, realiza el seguimiento y requerimiento, de corresponder, para el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, informando semestralmente a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, regulando en el artículo 5°, el deber de colaboración, detallándose de manera textual lo siguiente: 5.1. La Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Logística, o las que hagan sus veces en la entidad, respectivamente, brindan información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados, para su reporte inmediato en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses; 5.2. Para tal efecto, la Oficina de Integridad Institucional brinda asesoramiento, conforme al artículo 6 del Decreto de Urgencia.

Que, mediante **Oficio N° 056-2021-MPB/OCI**, de fecha 21 de Enero del 2021, el Órgano de Control Institucional - OCI, de la Municipalidad Provincial de Barranca, solicita al Titular del Pliego se haga de conocimiento la información documentada del cumplimiento del **DECRETO DE URGENCIA N° 020-2019, "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN EL SECTOR PÚBLICO"**.

Que, mediante **Memorándum N° 018-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 22 de Enero del 2021, el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a la Gerencia Municipal, para que se comuniquen sobre el cumplimiento de la información requerida y solicitada por el Órgano de Control Institucional.

Que, mediante **Memorándum N° 0100-2021-MPB/GM**, de fecha 29 de Enero del 2021, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Administración, se brinde la información si se cumplió en su totalidad o quienes se encuentran aún pendientes de presentación de declaraciones juradas, en consideración con lo señalado en el Oficio N° 056-2021-MPB/OCI.

Que, mediante **Informe N° 033-2021-GA-JFR-MPB**, de fecha 03 de Febrero del 2021, la Gerencia de Administración, indica que realizada la búsqueda de información en los archivos advierte que la anterior administración no ha efectuado la declaración jurada de intereses, asimismo, solicita se verifique el estado y avance que pudiera haber efectuado Secretaria General y la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, durante el periodo 2019 y 2020, para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 20-2019.

Que, mediante **Memorándum N° 0137-2021-MPB**, de fecha 08 de Febrero del 2021, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Secretaria General, se informe el estado y/o cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019, debiendo de coordinar con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas.

Que, mediante **Informe N° 037-2021-SG/MPB**, de fecha 16 de Marzo del 2021, la Gerencia de Secretaria General, señala que desconoce el cumplimiento de las disposiciones emanadas en el Decreto de Urgencia N° 020-2019, por cuanto no fue notificado, ni tampoco designado mediante acto resolutivo.





Municipalidad Provincial de
Barranca



Que, mediante **Informe N° 119-2021-SGES-MPB**, de fecha 12 de Abril del 2021, la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, informa sobre los mecanismos y acciones administrativas de implementación del sistema para la Declaración Jurada de Intereses de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Barranca, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 020-2019, y según el Decreto Supremo N° 091-2020-PCM.

Que, mediante **Memorándum Múltiple N° 061-2021-MPB/GM**, de fecha 29 de Abril del 2021, la Gerencia Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, elaborar el listado de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, indicando cargo u objeto de contrato (de acuerdo a sus registros, planillas, contratos, ordenes de servicios u otros).

Que, mediante **Informe N° 0932-2021-SGRH-MPB**, de fecha 04 de Mayo del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el Cuadro del listado de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, debidamente llenado y firmado, realizado de acuerdo a la documentación que obran en los legajos personales de cada uno de ellos.

Que, mediante **Informe N° 1308-2021-SGLSG-MPB**, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, remite el listado de los sujetos obligados que estima conveniente y deben ser considerados para la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, tal como lo establece el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 020-2019, y Decreto Supremo N° 091-2020-PCM.

Que, mediante **Informe N° 049-2021-MPB/GM**, de fecha 27 de Mayo del 2021, la Gerencia Municipal, recomienda designar a la Gerencia de Secretaria General como encargado de reportar a los sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses, según el listado emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Que, mediante **Memorándum N° 164-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 28 de Mayo del 2021, el Titular de la Entidad, procede a autorizar la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, no obstante, se comunica que resulta necesario designar al encargado de reportar a los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses en la plataforma habilitada para tal fin (<https://dji.pide.gob.pe>), alcanzando la propuesta respectiva, debiendo ésta contar con el apoyo de una unidad orgánica definida como Oficina de Integridad Institucional de la Entidad, resultando que esta no se encuentra contemplada en la estructura orgánica municipal pero si es posible encargar tal atribución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por cuanto dicha unidad orgánica cuenta con la documentación que obran en los legajos personales de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.

Que, en este sentido, estando a lo solicitado, debe procederse a la emisión del acto administrativo a efectos de designar a la Gerencia de Secretaria General como el encargado de reportar a los sujetos obligados de presentar declaración jurada de intereses, a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>), para tal efecto, dicho encargo debe contar con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional de la entidad o la que haga sus veces, siendo que para el caso de autos, dicho apoyo recaerá en la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la entidad.



Que, de conformidad con lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 020-2019 y Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, y estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** quien hará las veces de **OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL** debiendo brindar el apoyo a la **GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL**, conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019 y Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al **GERENTE MUNICIPAL** la función de identificar a los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses de la Municipalidad Provincial de Barranca, establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019, debiendo recibir el apoyo de la Unidad Orgánica que asume las funciones de Oficina de Integridad Institucional.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a la **GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL**, como el encargado de reportar a los sujetos obligados de presentar la Declaración Jurada de Intereses, a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses: (<https://dji.pide.gob.pe>), implementada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital y la Secretaria de Integridad Publica y es firmada digitalmente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER, que todas las Unidades Orgánicas de la entidad tienen la obligación de otorgar la información necesaria al Gerente Municipal a fin de poder identificar a los sujetos obligados a realizar la Declaración Jurada de Intereses de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, remitir la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaria de Integridad Publica de la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Yury Franz Inapaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL